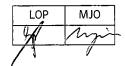
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.680 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019", PARA LA REGIÓN DE TARAPACA.

VALPARAĪSO, _ 3 0 AGO 2019

R. EXENTA. Nº _ 2963*

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por las Leyes Nº 20.437 y Nº 20.657; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Ōrganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Nº 2.680, de fecha 30 de julio de 2019, de esta Subsecretaría; en el Memorándum (D.A.S.) Nº 0187/2019, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2.680 de fecha 30 de julio de 2019, esta Subsecretaría fijó nómina de beneficiarios y de rechazados, en el marco del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892, y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2019", para la Región de Tarapacá.

Que, dicha Resolución Exenta incurrió en un error de hecho, toda vez que por un error puramente material de la Unidad Técnica de Pesca Industrial de esta Subsecretaría, el beneficiario don MARIO JULIO ASTUDILLO PALACIOS fue asignado a ejecutar el curso "Ascenso a Patrón de Pesca Segunda clase Patrón de Pesca de Primera", en circunstancias que postuló al curso "Soldadura Básica". Por esta razón, la mencionada Unidad Técnica ha recomendado a través del Informe Técnico DAS (UPI) Nº 03/2019, rectificar la Resolución Exenta Nº 2.680 de fecha 30 de julio de 2019 de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que al beneficiario don MARIO JULIO ASTUDILLO PALACIOS le corresponde ejecutar el curso Soldadura Básica.

Que, conforme dispone el artículo 62 de la Ley Nº

19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta Nº 2.680 de fecha 30 de julio de 2019, en el sentido de señalar que al beneficiario don MARIO JULIO ASTUDILLO PALACIOS le corresponde ejecutar el curso Soldadura Básica

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 85 de 2019, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 108 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 04 de enero de 2019, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2019 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente::

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFÍQUESE el Resolutivo Nº 1, II, referente a la nómina de beneficiarios del beneficio principal contenidos en la Resolución Exenta Nº 2.680 de fecha 30 de julio de 2019, de esta Subsecretaria, en el marco del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019" para la Región de Tarapacá, en el sentido de indicar que al beneficiario don MARIO JULIO ASTUDILLO PALACIOS, RUT Nº 8.808.162-5, le corresponde ejecutar el curso de "Soldadura Básica", tal como a continuación se indica:

DONDE DICE:

| N° CORR | N° | APELLIDOS | NOMBRE | RUT | d/v | CURSO ASIGNADO |
|------------|----|--------------------|-------------|-----------|-----|--|
| 1 | 1 | Astudillo Palacios | Mario Julio | 8.808.162 | 5 | Acenso a Patrón de Pesca Segunda clase Patrón de Pesca de Primera |

DEBE DECIR:

| N° CORR | No | APELLIDOS | NOMBRE | RUT | d/v | CURSO ASIGNADO |
|------------|----|--------------------|-------------|-----------|-----|------------------|
| 1 | 2 | Astudillo Palacios | Mario Julio | 8.808.162 | 5 | Soldadura Básica |

2. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente del año en curso.

- 3. MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta Nº 2.680 de fecha 30 de julio 2019, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.
- **4. REMĪTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría, para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para su ejecución.

ANÓTESE, COMUNÏQUESE, PUBLÏQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROMĀN ZELAYA RĪOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura